



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

AÑO CXXVII

Jueves, 20 de octubre

Depósito Legal: Z. núm.

Núm. 240

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS HORAS LABORALES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial, Oficina de Reclamaciones y Exacciones.

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION TERCERA

Núm. 4.806

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

CONVOCATORIA

para la provisión, por oposición-concurso, de una plaza de Regente del Servicio de Imprenta y Encuadernación Provincial

Vacante en el Grupo C), Servicios especiales, Subgrupo a) de la Plantilla de Funcionarios Provinciales una plaza de Regente del Servicio de Imprenta y Encuadernación Provincial, se convoca su provisión en propiedad por oposición-concurso, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Cumplimentando acuerdo corporativo de 30 de abril de 1960 se convoca a oposición-concurso la provisión de una plaza de Regente del Servicio de Imprenta y Encuadernación Provincial, dotada con el haber anual de 27.557 pesetas y demás derechos y deberes inherentes al cargo.

Segunda. Podrán concurrir a la oposición-concurso los españoles varones que tengan 21 años cumplidos en el día final del plazo de presentación de solicitudes, sin exceder de 45 años en la misma fecha, salvo lo dispuesto en el número 7 del artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, carezcan de antecedentes penales, observen buena conducta, no se hallen incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad y no padezcan enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de su función; que tengan categoría laboral apropiada, al menos de Oficial primero de Imprenta, y presenten referencias de las Empresas y Organismos donde hayan prestado servicio.

Tercera. A la solicitud, dirigida al Ilustrísimo señor Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial, se

unirán los siguientes documentos, ineludiblemente reintegrados todos ellos.

a) Declaración jurada de reunir los requisitos previstos en la base anterior, referidos a la fecha de terminación del plazo para presentar peticiones.

b) Recibo de la Depositaria de Fondos Provinciales acreditativo de haber satisfecho en la misma la cantidad de 100 pesetas en concepto de derechos de examen y 25 pesetas por formación de expediente.

c) Cuantos documentos justificativos de méritos que concurren en los solicitantes, y servicios especiales prestados por los mismos, consideren oportuno aportar al expediente, por ser indispensables para la calificación de la segunda parte.

Cuarta. Las instancias, acompañadas de los documentos antes reseñados, deberán ser presentadas en el Registro General (Negociado Central) de la Secretaría General de la Corporación (Palacio Provincial), en horas de oficina, durante un periodo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de un extracto de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", y hasta las trece horas del último de ellos.

Quinta. Los solicitantes que no residan en Zaragoza designarán forzosamente una persona con domicilio en esta capital, que se considerará autorizada debidamente por el interesado para representarlo, a efectos de que la Excelentísima Diputación pueda trasladarle las notificaciones y citaciones que se precisen.

Sexta. Transcurrido el plazo de admisión de solicitudes, se procederá por el Tribunal a la revisión de las presentadas, siendo rechazados quienes no aporten la documentación básica (Base 3.ª, apartados a y b). En su consecuencia, se elevará propuesta a la Presidencia de la Corporación de la lista provisional de aspirantes admitidos.

Séptima. Los incluidos en la lista provisional de admitidos serán minuciosamente reconocidos por tres facultativos de la Beneficencia Provincial, los que certificarán si reúnen aquéllos las condiciones físicas necesarias para el desempeño del cargo a que aspirarán. La

no comparencia al reconocimiento, sin justificar documentalmente, y en el mismo momento, la imposibilidad de hacerlo, determinará la exclusión.

Octava. Como resultado del reconocimiento practicado, el Pleno de la Corporación Provincial aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, haciéndose pública en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Novena. Los ejercicios darán comienzo en el día que señale el Tribunal, una vez transcurrido el plazo mínimo de dos meses a partir de la publicación de un extracto de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", y antes de un año.

Décima. El anuncio pertinente deberá aparecer, con una antelación de quince días como mínimo, en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Undécima. Con carácter previo, al comienzo de los ejercicios se verificará el sorteo de los aspirantes para determinar el orden de actuación.

Duodécima. El Tribunal que ha de juzgar la oposición-concurso estará integrado en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro en quien delegue.

Vocales: Sr. Ingeniero Industrial de la Corporación; representante del Profesorado oficial del Estado; representante de la Dirección General de Administración Local, y Sr. Secretario de la Excelentísima Diputación Provincial.

Secretario: Sr. Jefe del Negociado de Personal.

Déclmotercera. Si llegara a conocimiento del Tribunal que algún aspirante no reúne las condiciones previstas en la convocatoria, se le excluirá, previa audiencia del interesado, pasándose el correspondiente tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria.

Décimocuarta. Una vez terminados los ejercicios y computados los méritos, se elevará por el Tribunal la correspondiente propuesta, que tendrá carácter vinculante, a la Excelentísima Diputación Provincial, que será unipersonal y sobre la base de haber superado los ejercicios de la oposición.

Décimoquinta. El nombrado vendrá obligado a aportar, en el plazo improrrogable de treinta días hábiles, los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento expedida por el Registro Civil, y debidamente legalizada y legitimada si no correspondiere al Territorio de la Audiencia de Zaragoza.

b) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su vecindad.

c) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes, acreditativo de no haber sufrido condena penal alguna.

d) Certificado de adhesión al glorioso Movimiento Nacional, expedido por autoridad competente.

Décimosexta. Quien, dentro del plazo indicado y salvo caso de fuerza mayor, que acreditará suficientemente, no presentara la documentación completa, no podrá ser nombrado, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en su declaración.

Décimoséptima. En el caso previsto de la base anterior, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien hubiese alcanzado la máxima puntuación si-

guiente, habiendo superado todos los ejercicios de la oposición.

Décimoctava. Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Décimonovena. Es facultado el Tribunal para resolver cuantas dudas e incidencias puedan presentarse sobre la interpretación y aplicación de la presente convocatoria.

Vigésima. Las normas, ejercicios y programas que han de regir en la celebración de la oposición concurso figuran en los anexos que se insertan al final de la convocatoria.

Vigésimoprimer. En todo cuanto no se halle expresamente previsto en las bases que anteceden se aplicará lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 21 de julio de 1960.— El Presidente accidental, Jaime Dolset.

ANEXO NUM. 1

NORMAS

1.ª La oposición constará de tres ejercicios, siendo eliminatorios todos ellos.

2.ª En la calificación de los ejercicios de la oposición el Tribunal declarará a los aspirantes aptos o no aptos, siendo eliminados los opositores declarados no aptos.

3.ª El Tribunal procederá al final de cada uno de los ejercicios a su calificación, que será hecha pública el mismo día en el que se acuerde.

4.ª Si durante la práctica de los ejercicios se observara la vulneración de lo dispuesto en la convocatoria o cualquier otra infracción, los aspirantes podrán reclamar ante el Tribunal el mismo día de la infracción, o dentro del siguiente.

5.ª Deducida la reclamación, el Tribunal suspenderá al finalizar la sesión la práctica de los ejercicios hasta tanto la resuelva, lo que habrá de hacer en el mismo día en que se presente la reclamación o dentro del siguiente, comunicándolo a los interesados.

6.ª La resolución adoptada será firme, sin perjuicio de que los interesados aleguen cuanto estimen procedente, caso de impugnar la resolución final de la oposición-concurso.

7.ª El Tribunal que excluya a un aspirante por causa distinta de la calificación lo notificará el mismo día a la Excelentísima Diputación Provincial, la cual determinará si debe interrumpirse o no la oposición.

8.ª Terminada la oposición se apreciarán discrecional y conjuntamente las circunstancias de cada uno de los aspirantes que hayan sido declarados aptos en la práctica de todos los ejercicios, a juicio del Tribunal, siendo mérito preferente haber desempeñado con laboriosidad y suficiencia plaza análoga en la misma u otras Corporaciones locales.

En el caso de que merecieran la aprobación del concurso varios aspirantes, el Tribunal no podrá aprobar y proponer a la Excelentísima Diputación Provincial más que a uno solo de los aspirantes.

9.º El Tribunal no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros. Los acuerdos serán adoptados por mayoría de presentes.

10.º Los ejercicios tendrán lugar en el Palacio Provincial y, en su caso, en la Imprenta Provincial, en los días y horas que determine el Tribunal, notificándolo a los aspirantes por medio del tablón de edictos.

11.º Los ejercicios serán públicos.

12.º Ningún Vocal presente podrá abstenerse de votar en el momento correspondiente.

ANEXO NUM. 2

EJERCICIOS DE LA OPOSICION

Primero.—Exponer oralmente, en el tiempo máximo de cuarenta y cinco minutos, cinco temas, sacados a la suerte, de entre los que figuran en el anexo tercero de esta convocatoria, correspondiendo dos de ellos a los temas gramaticales y los otros tres a los temas técnicos.

Segundo. Constará de dos partes:

a) Redactar en tiempo máximo de una hora un plan de organización, relativa a la composición, ajuste y tirada de un libro, una revista, un periódico e impresos en general.

b) Explicación verbal de dicho plan en plazo máximo de quince minutos.

Tercero. Constará de dos partes:

a) Redacción, en el tiempo máximo de una hora, de una Memoria sobre la organización ideal de un Servicio de Imprenta y Encuadernación provincial con vistas a la obtención de un rendimiento económico, destacando especialmente lo relativo a la enseñanza de los acogidos del Hogar Pignatelli.

b) Exposición verbal del contenido de dicha Memoria en el plazo máximo de quince minutos.

ANEXO NUM. 3

PROGRAMA

Temas gramaticales

1. Grafías o signos escritos.— Grafías castellanas de imprenta.— Grafía y fonemas de todas las letras del abecedario.
2. Uso de las letras mayúsculas.— Textos de epigrafía. ¿Admite letras mayúsculas el texto en letra gótica?—Textos en cubiertas, portadas y lomos de libros.—Ortografía de las letras mayúsculas, minúsculas, versales y versalitas.
3. Ortografía de la B y de la V; de la G y de la J.
4. Ortografía de la I latina y de la Y griega.
5. Ortografía de las letras C, K, Q, y de la Z.
6. Ortografía de la M y de la N; de la R y de RR; de U y de V en estilo clásico, y de la X.

7. Acentos.— El acento prosódico, ¿supone el ortográfico? — Acentos en vocablos agudos no monosílabos acabados en vocal; acentos agudos acabados en vocal seguida de n, s; acentos en vocablos graves acabados en consonante que no sea n o s; acentos en vocablos esdrújulos; acentos en los pronombres *él, esto, esta, aquél, cuál, qué, quién, cuyo* y en el apocopado *cuán*.

8. Signos de puntuación. — Uso de la coma; del punto y coma; de los dos puntos; del punto final; de los puntos suspensivos; uso de los signos de interrogación, admiración, paréntesis y diéresis; uso de la notación; comillas, dos rayas, calderones, manecillas, guión menor, apóstrofo, asterisco, corchetes, subrayados, guión mayor o raya, párrafo y llave.

9. Lenguajes de la Península ibérica. — Lengua eúscara o vasco. — Lenguas románicas o derivadas del latín. — Idiomas romances hispánicos; el catalán, el castellano, el portugués, el gallego.

10. Clasificación de las palabras por el número de sílabas, por el lugar que ocupa la sílaba tónica, por su carencia final, por su procedencia, por su estructura, por su función.

Temas técnicos

1. Primeros materiales usados para recibir escritas las ideas del hombre. — El papiro. — El pergamino. El papel. — Nomenclatura del libro: libro, obra, tomo, volumen, folleto, fascículo.— Capilla, colofón, tejuelo, signatura.
2. Alfabeto griego: Escribanse todas sus letras mayúsculas y minúsculas como se usan en la imprenta.— Fonemas de las mismas. — Equivalencia en el abecedario castellano.
3. Pendolistas, amanuenses, crisógrafos e iluminadores.— Impresión xilográfica.
4. Describanse las medidas tipográficas desde el punto o unidad al cicero. — Fundamentos de la medida de Didot y su equivalencia en milímetros. — Blancos tipográficos y su clasificación. — Imposiciones.
5. Historia de la invención de la Imprenta. — Juan Gutenberg, Juan Fust, Pedro Schofer. — Obras primeras impresas por ellos.
6. El tipómetro. — Cuadrados y espacios. — Materiales empleados en la fabricación de los caracteres de imprenta y su proporción.
7. Tinta comunicativa y modo de emplearla. — Inconvenientes y manera de evitarlos.
8. Manera rápida y segura de comprobar si un pliego de varias páginas está bien impuesto.
9. Composición de textos latinos, portugueses, franceses e italianos. — Reglas en la peculiar ortografía de estas lenguas.
10. Arnaldo Guillén de Brocar y la "Biblioteca Poliglota" de Alcalá de Henares. — Breve historia de los trabajos realizados para su impresión. — Joaquín Ibarra y su inmensa producción. — Manuel Rivadeneyra.
11. Composición de versos, índices, catálogos y diccionarios. — Abreviaturas más corrientes y sus fórmulas. — Su locución en la composición.

12. ¿En qué regiones de España fue primeramente introducida la Imprenta? — La Imprenta en Zaragoza: Enrique Botell y Compañía, y obra impresa que a ellos se atribuye. — Mateo Flandro y el libro "Manipulus Curatorum".
13. Tintas para tricromías: Sus propiedades, orden y modo de emplearlas. — Preparación de los distintos tonos y fondos; combinación de tintas.
14. Sociedad de Botell con Pablo Hurus en Zaragoza, y obras que editaron. — Pablo Hurus, separado de Botell, imprime en Zaragoza obras de refinado gusto; indiquense algunas. — Jorge Coci, en sociedad con Leonardo Hurtz y Lope Appenteger. — Jorge Coci, separado de la sociedad. — Obras impresas en su oficina tipográfica.
15. Composición de sumarios de una, dos, tres y más de tres líneas empezando capítulo de una obra. — Orientación moderna. — Citas, notas y subnotas.
16. Procedimiento para ajustar los colores en fotograbados directos. — Dada una medida para hacer un fotograbado que se reduce o aumenta, procedimiento exacto para averiguar la otra.
17. Aldo Manucio, Claudio Garamond, Enrique Estienne, Luis Elzevir, la familia Didot, Juan Bautista Bodoni. — Obras más interesantes salidas de las prensas de éstos.
18. Corrección de pruebas. — Signos convencionales que se usan.
19. Colocación de iniciales sencillas, historiadas y de fantasía. — Orientaciones actuales para evitar líneas cortas.
20. Diferentes modos de imprimir sobre papel oscuro con tintas de color, a fin de que conserven su tono natural.

SECCION QUINTA

Núm. 4.777

Instituto Nacional de Colonización

Obra de gallinero para mil ponedoras en la finca "La Alfranca"

A efectos del artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas (Real Decreto de 13 de marzo de 1903), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 27 de octubre de 1940, se previene a los señores Alcaldes de La Puebla de Alfindén y Pastriz (Zaragoza) que en el término de treinta días remitirán a esta Delegación (Teniente Coronel Valenzuela, 5) certificación de si existe o no reclamación alguna contra "Construcciones Ortillés y Ariz", S. L., constructor de la citada obra.

Zaragoza, 10 de octubre de 1960.
El Ingeniero Jefe, (ilegible).

Núm. 4.791

Magistratura de Trabajo núm. 1

D. José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 1.917 de 1960 seguido contra Angel Albero Martín, por débitos de montepios, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Quince mil azulejos blancos de 15 x 15 centímetros, nuevos. Valorados en 30.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en Juliana Larena, 9, bajo la custodia de D. Angel Albero Martín, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 12 de noviembre, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter única con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas, en la primera licitación, se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a once de octubre de mil novecientos sesenta. — El Magistrado, José Lueña del Muro. — El Secretario, José Luis García.

* * *

Núm. 4.791

Magistratura de Trabajo núm. 2

D. Juan-Antonio del Riego Fernández, Magistrado de Trabajo número 2 de los de Zaragoza;

Hago saber: Que en autos ejecutivos número E-16-56, promovidos por Domingo Ruiz La Riva, contra Agus-

tin Alonso Sicilia y Luciano López Hernando, en reclamación sobre accidente de trabajo, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, los inmuebles que a continuación se detallan, embargados en dichos autos a la parte ejecutada:

Mitad de un edificio destinado a cuadra, propiedad de D. Luciano López Hernando, sito en "La Torre", término municipal de Campillo de Aragón, que linda: Al Norte, Este y Oeste, con monte público, y Sur, con edificio de Esperanza López Hernández.

Finca urbana sita en "El Pernaleiro", propiedad de D. Agustín Alonso Sicilia, destinada a encerradero de ganado, que linda con monte público por todos los vientos.

Cada una de las expresadas fincas ha sido valorada en la cantidad de 8.000 pesetas, sin que conste titulación de las mismas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la sala-audiencia de esta Magistratura (Predicadores, número 56), se ha señalado el día 15 de noviembre del corriente año, a las once horas de su mañana.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de la Magistratura el 10 por 100 del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos, excepto el acreedor ejecutante.

Dado en Zaragoza a trece de octubre de mil novecientos sesenta. — El Magistrado, Juan-Antonio del Riego Fernández. — El Secretario, (ilegible).

* * *

Núm. 4.791

D. Juan-Antonio del Riego Fernández, Magistrado de Trabajo número 2 de los de Zaragoza;

Hago saber: Que en autos ejecutivos número E-19-55, promovidos por Manuel Giménez Martín, contra Guillermo Andaluz López, sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, el inmueble que a continuación se detalla, embargado en dichos autos a la parte ejecutada:

Una vivienda sita en la planta baja de la casa número 3 de la calle de Lanuza, de Alhama de Aragón, que consta de dos dormitorios, comedor, servicio y cocina, sin que conste la superficie de la misma, que linda: Por la derecha entrando, con otra de Clemente Andaluz López; por la izquierda, con propiedad de José Zarza, y espalda, con vivienda de Clemente y Manuel Andaluz López, no constando la titulación de dicha finca.

El expresado inmueble ha sido valorado en la cantidad de 2.000 pesetas y se celebra la subasta con rebaja del 25 por 100 de dicha tasación.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la sala-audiencia de esta Magistratura (Predicadores, número 56), se ha señalado el día 15 de noviembre del corriente año, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, las que podrán hacerse a calidad de ceder al remate a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de la Magistratura el 10 por 100 del tipo señalado para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, excepto el acreedor ejecutante.

Dado en Zaragoza a trece de octubre de mil novecientos sesenta. — El Magistrado, Juan-Antonio del Riego Fernández. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.837

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Precios máximos de venta al público que han de regir en esta provincia durante la semana del 17 al 23 de octubre (por kilo):

Manzanas, 10 pesetas,
Acelgas, 1'80.
Repollos, 2.
Cebollas, 3.
Zanahorias, 3'50.

Los detallistas podrán aplicar precios inferiores, pero en ningún caso vender a precios superiores a los aprobados, que tienen caracteres de máximos y corresponden a las calidades más selectas.

Tanto mayoristas como detallistas podrán cargar como máximo sobre el precio de costo los márgenes comerciales autorizados.

En estos precios no van incluidos los impuestos municipales.

Zaragoza, 15 de octubre de 1960. — El Gobernador civil, Jefe de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes.

Núm. 4.571

Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza

7.ª REGION

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo número 25, capítulo II, del Reglamento de 7 de junio de 1911, hoy en vigor, he acordado publicar la relación de licencias de pesca expedidas por esta Delegación durante el mes de septiembre último.

Núm. de orden, nombre y apellidos de los adquirentes, vecindad y profesión

DIA 1

- 3.137. Emilio Villar Agudo. — Zaragoza. Empleado.
- 3.138. Nicolás Domínguez Herrero. — Zaragoza. Feriante.
- 3.139. Justo Buera Vallés. — Zaragoza. Jubilado.
- 3.140. Vicente Ruiz Cubero. — Zaragoza. Mecánico.
- 3.141. José Luis Carruez Ramos. — Zaragoza. Empleado.
- 3.142. José María Lasala Guin. — Zaragoza. A. Comercial.
- 3.143. Ventura Navarro Lorente. — Zaragoza. Carpintero.
- 3.144. Daniel Calvo Redrado. — Zaragoza. Aprendiz.
- 3.145. Silverio Pérez Retama. — Caspe. Jornalero.
- 3.146. Crescencio Ruiz Zalba. — Caspe. Minero.
- 3.147. Rosendo Mora Mora. — Escatrón. Panadero.
- 3.148. Ladislao Gracia Royo. — Cinco Olivas. Labrador.
- 3.149. Benito Usón García. — Velilla de E. Labrador.
- 3.150. Manuel Giménez Morida. — Alforque. Labrador.
- 3.151. José Ortega González. — Cinco Olivas. Labrador.

- 3.152. Howard M. Braden. — Zaragoza. Militar.
- 3.153. Howard L. Patch. — Zaragoza. Militar.
- 3.154. Manuel Mainar Ferrer. — Zaragoza. Industrial.
- 3.155. Liliane Tadea Duburdien. — Zaragoza. Sus labores.
- 3.156. Leandro Federico Sanmartín. — Ricla. Camarero.
- 3.157. Juan Martínez Esteve. — Mequinenza. Minero.
- 3.158. Modesto Grañena Blanc. — Caspe. Zapatero.
- 3.159. José Ibáñez Gimeno. — Alagón. Azucarero.
- 3.160. William H. Evans. — Zaragoza. Militar.

DIA 2

- 3.161. Mariano Soriano Guillén. — Zaragoza. Jubilado.
- 3.162. Mariano del Rio Mateo. — Calatayud. Jubilado.
- 3.163. Juan Trivez Lezcano. — Zaragoza. Electricista.
- 3.164. Jesús Vela Sánchez. — Paracuellos. Alguacil.
- 3.165. Eusebio Iborte Sancho. — Zaragoza. Carpintero.
- 3.166. Fermín Ruiz Cinto. — Zaragoza. Panadero.
- 3.167. Juan Moreno Barceló. — Zaragoza. Jornalero.
- 3.168. José Corellano Fuentes. — Zaragoza. Impresor.
- 3.169. Antonio Pérez Blasco. — Boquiñeni. Agricultor.

DIA 3

- 3.170. Angel Garcia Usón. — Quinto de E. Pescador.
- 3.171. Pascual Madurga Herrero. — Zaragoza. Ferroviario.
- 3.172. Alfredo Medina Viau. — Zaragoza. Estudiante.
- 3.173. Pedro José Esponera Pascual. — Zaragoza. Ingeniero.
- 3.174. José Carnicer Conde. — Morés. Zapatero.
- 3.175. Santiago Llop Ferran. — Mequinenza. Minero.
- 3.176. Jack D. Lland. — Zaragoza. Militar.
- 3.177. Aldeen K. Mc. Queen. — Zaragoza. Militar.
- 3.178. Robert P. Nan. — Zaragoza. Militar.

DIA 5

- 3.179. Charles Kallal. — Los Angeles (EE. UU.) Turista.
 3.180. Antonio Pérez Alquézar. — La Cartuja. Pescador.
 3.181. Félix Mar Laplana. — La Cartuja. Pescador.
 3.182. Felipe Cortés Sancho. — Daroca. Ferroviario.
 3.183. Robert T. Sarver. — Zaragoza. Militar.

DIA 6

- 3.184. Fernando Vela Monreal. — Purroy. Labrador.

DIA 7

- 3.185. Miguel Sánchez Moruja. — Paracuellos. Obrero.
 3.186. Juan Jordán González. — Zaragoza. Chofer.
 3.187. Ignacio Gómez Orcalla. — Zaragoza. Labrador.
 3.188. Manuel Perales Anchuderge. — Zaragoza. Moldeador.
 3.189. Angel Figuerola Gil. — Zaragoza. Sastre.
 3.190. Andrés Cabrera Ortiz. — Zaragoza. Ebanista.

DIA 8

- 3.191. Pablo Murillo Sampietro. — Zaragoza. Aprendiz.
 3.192. Antonio Matillas Serrano. — Zaragoza. Fotógrafo.
 3.193. Enrique Guillén Pérez. — Zaragoza. Comerciante.
 3.194. Francisco Insa Tartiera. — Escatrón. Jornalero.
 3.195. Vicente Bello Nogueras. — Zaragoza. Jubilado.

DIA 9

- 3.196. Fermín Martínez González. — Zaragoza. Zapatero.
 3.197. José Compañi Escatrón. — Zaragoza. Industrial.
 3.198. Antonio Zamorano Nalda. — Zaragoza. Industrial.
 3.199. Nicolás Cervellón Navales. — Chiprana. Labrador.
 3.200. Constantino Gracia Alonso. — Zaragoza. Ferroviario.
 3.201. Francisco Morte Capistus. — Zaragoza. Maestro.
 3.202. Luis Lequerica Igros. — Luceni. Agricultor.
 3.203. Martín Solsona Cuartero. — Luceni. Jornalero.
 3.204. José Muñoz Navarro. — Quinto de E. Ferroviario.
 3.205. Carmelo Fandos Albacar. — Cinco Olivas. Mutilado.

DIA 10

- 3.206. Ramón Martínez Díez. — Zaragoza. Militar.

DIA 12

- 3.207. Francisco Ronquillo Garrido. — Mequinenza. Jornalero.
 3.208. Saturnino López Iguacen. — Tiermas. Mecánico.
 3.209. José L. Morantes Carbacho. — Zaragoza. Aprendiz.

DIA 13

- 3.210. Alfonso García Chueca. — Zaragoza. Camarero.
 3.211. Bernardino Muñoz Sierra. — Zaragoza. Militar.
 3.212. Enrique Martín Rodríguez. — Zaragoza. Obrero.
 3.213. Julio Moliner López. — Zaragoza. Tornero.
 3.214. Pedro Brinquis Guerrero. — Zaragoza. Industrial.
 3.215. Francisco Maldonado Rios. — Zaragoza. Empleado.
 3.216. Manuel Martínez Ranera. — Zaragoza. Cartero.
 3.217. José Gracia Guerin. — Zaragoza. Industrial.

DIA 14

- 3.218. Manuel Hernández Vizcaino. — Cetina. Jornalero.
 3.219. Ignacio Catalán Tabuena. — Paracuellos. Frutero.
 3.220. Ernesto Lamolda Madre. — Zaragoza. Profesor.
 3.221. Julio Lanza Villacampa. — Zaragoza. Mecánico.
 3.222. Narciso Martínez Bonilla. — Zaragoza. Ferroviario.

DIA 16

- 3.223. Antonio Tifera López. — Zaragoza. Empleado.
 3.224. Esteban Gil Maella. — Zaragoza. Empleado.

- 3.225. Emilio Grao Gracia. — Zaragoza. Industrial.
 3.226. Dale E. Bur Kereimer. — Zaragoza. Militar.

DIA 17

- 3.227. Mario Monterde Pina. — Zaragoza. Pescador.

DIA 19

- 3.228. Roberto Trigo Moreno. — Zaragoza. Albañil.
 3.229. Víctor Fontanet Santos. — Zaragoza. Telégrafos.

DIA 20

- 3.230. Dionisio Esteban Prieto. — Zaragoza. Jornalero.
 3.231. Félix Beltrán Bueno. — Maluenda. Farmacéutico.
 3.232. José Pardos Pérez. — Calatayud. Empleado.

DIA 21

- 3.233. Rodolfo Bona García. — Zaragoza. Oficial.
 3.234. Daniel Ranera Borlegui. — Zaragoza. Obrero.
 3.235. Mariano Puyuelo Lecñena. — Zaragoza. Practicante.
 3.236. José Ézquerria Albasa. — El Temple. Administrativo.

DIA 22

- 3.237. Manuel Dolsa Capilla. — Zuera. Conductor.
 3.238. José Lorda Mayor. — Cinco Olivas. Agricultor.
 3.239. Antonio Giménez Gavarre. — Zaragoza. Comercio.

DIA 23

- 3.240. José Sánchez Sebastián. — Zaragoza. Tornero.
 3.241. Ismael Viellas Olona. — Zaragoza. Ebanista.
 3.242. Domingo Galindo Irúnzain. — Morés. Electricista.
 3.243. Pedro Moreno Larroy. — Zaragoza. Militar.

DIA 26

- 3.244. Miguel Pascual Perales. — Zaragoza. Industrial.
 3.245. Manuel Sierra Santamaria. — Zaragoza. Camarero.
 3.246. José Manuel Gracia Soría. — Zaragoza. Músico.
 3.247. Manuel Solsona Poblador. — Caspe. Labrador.
 3.248. Alfredo Grañena Miguel. — Caspe. Comercio.
 3.249. Antonio García Borruel. — Caspe. Ferroviario.
 3.250. Gregorio Abián Cebrián. — Caspe. Jornalero.
 3.251. José Aguirán Abadía. — Zaragoza. Pescador.
 3.252. Antonio Redondo Arruga. — Zaragoza. Estudiante.

DIA 27

- 3.253. Dionisio Eugenio Sánchez. — Zaragoza. Ajustador.
 3.254. Pascual Estela Magdalena. — Gallur. Panadero.
 3.255. Angel Lalaguan Cunchillos. — Gallur. Jornalero.
 3.256. Ricardo Cunchillos Amador. — Gallur. Empleado.

DIA 28

- 3.257. Antonio Horna García. — Alhama de A. Obrero.
 3.258. Wallace R. Partrige. — Zaragoza. Militar.
 3.259. Jesús Sardaña Guillén. — Zaragoza. Médico.
 3.260. Antonio Berga García. — Zaragoza. Mecánico.
 3.261. Luis Fuentes Martínez. — Zaragoza. Carpintero.
 3.262. Blas Hernández Pardos. — Zaragoza. Jornalero.
 3.263. Simón Aisa Sanmartín. — Zaragoza. Médico.
 3.264. José Luis Munárriz Aznar. — Zaragoza. Empleado.

DIA 30

- 3.265. Marabail Henri Ives. — Pau (Francia). Ingeniero.
 3.266. Pedro Pérez Orga. — Torres de B. Pescador.
 3.267. Julián Lizán Brosel. — Zaragoza. Militar.
 3.268. Manuel Laganga Sorrosal. — Zaragoza. Camarero.
 3.269. Pio Alcón de Manuel. — Zaragoza. Empleado.
 3.270. Patrice Ruyto. — Alger (Francia). Estudiante.

Zaragoza a 3 de octubre de 1960. — El Ingeniero Jefe-Delegado: P. A., (ilegible).

SECCION SEXTA

EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1961, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes.

Expediente de transferencia de crédito

4.763.—Lumpiaque

Lista cobratoria de rústica

4.749.—Villafranca de Ebro
4.750.—Joyosa (La)
4.755.—Herrera de los Navarros
4.757.—Bijuesca
4.758.—Lituénigo
4.760.—Talamantes
4.764.—Lumpiaque
4.765.—Cabañas de Ebro
4.766.—Lorbés
4.767.—Biel
4.768.—Tierga

Matricula Industrial

4.748.—Mediana de Aragón
4.749.—Villafranca de Ebro
4.750.—Joyosa (La)
4.751.—Frago (El)
4.752.—Sabiñán
4.753.—Monreal de Ariza
4.754.—Nigüella
4.755.—Herrera de los Navarros
4.756.—Muel
4.757.—Bijuesca
4.758.—Lituénigo
4.760.—Talamantes
4.762.—Lumpiaque
4.765.—Cabañas de Ebro
4.767.—Biel
4.768.—Tierga
4.769.—Trasobares
4.770.—Monegrillo

Padrón de edificios y solares

4.757.—Bijuesca
4.760.—Talamantes
4.770.—Monegrillo

Padrón de prestación personal y de transportes

4.767.—Biel

Padrón de rústica

4.755.—Herrera de los Navarros
4.757.—Bijuesca

Padrón de urbana

4.749.—Villafranca de Ebro
4.757.—Bijuesca
4.765.—Cabañas de Ebro
4.767.—Biel

Presupuesto ordinario

4.749.—Villafranca de Ebro
4.751.—Frago (El)
4.755.—Herrera de los Navarros
4.761.—Lumpiaque
4.767.—Biel

Núm. 4.779

MAGALLON

Aprobado por esta Corporación municipal el contrato de préstamo concedido por la Caja de Cooperación de la Excm. Diputación Provincial, por un importe de 150.000 pesetas sin interés, amortizable en diez anualidades, se hace público por término de quince días hábiles a efectos de las reclamaciones que se consideren oportunas contra el mismo.

Magallón, 11 de octubre de 1960.—
El Alcalde, (ilegible).

Núm. 4.782

SASTAGO

De conformidad con lo determinado en el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días hábiles, los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en las subastas que a continuación se indican:

a) Aprovechamiento de 100 metros cúbicos de piedra del monte número 90 a) del Catálogo de los públicos, denominado "Dehesa Alta" o "Deheseta", por el tipo de tasación en alza de 600 pesetas. Tiempo de duración, desde el 1.º de octubre de 1960 hasta el 30 de septiembre de 1961.

b) Aprovechamiento de 1.000 metros cúbicos de arcilla del monte número 90 a) del Catálogo de los públicos, denominado "Dehesa de la Rosa", por el tipo de tasación en alza de 6.000 pesetas. Tiempo de duración,

desde el 1.º de octubre de 1960 hasta el 30 de septiembre de 1961.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán, debidamente reintegradas con póliza de 6 pesetas, dentro del plazo de veinte días hábiles a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y hasta una hora antes de comenzar la subasta, acompañadas del documento que acredite la personalidad del licitador y del resguardo de haber constituido el depósito provisional, que se fija en el 3 % de la tasación.

La subasta se celebrará en el salón de sesiones de la Casa Consistorial a las once y doce horas de su mañana, respectivamente, de los aprovechamientos a) y b), del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte de aparecer inserto el anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, descontando el día de su inserción.

Los modelos de proposición se hallan unidos a los pliegos de condiciones económico-administrativas aprobados, y les serán facilitados a los licitadores solicitándolos en la Secretaría del Ayuntamiento.

Sástago, 10 de octubre de 1960.—
El Alcalde, Pedro Surribas.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo ejercicio de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y oprime, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 644 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 4.759

BERRIO MORON (Juan), nacido en Puente la Reina (Navarra), el día 24 de junio de 1932, hijo de Norberto y Dolores, soltero, estañador, que tuvo

su último domicilio conocido en Salvatierra de Esca (Zaragoza) y actualmente en ignorado paradero, comparecerá por ante el Juzgado especial de Vagos y Maleantes de Zaragoza a fin de constituirse en prisión por haber sido declarado rebelde en el expediente de peligrosidad número 61 de 1950, como comprendido en el artículo 12 de la Ley de 4 de agosto de 1933.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 4.486

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación de remate

El señor Juez del Juzgado de primera instancia número 3 de los de la Inmortal Ciudad de Zaragoza, en autos de juicio ejecutivo instados por el Procurador Sr. Bibián, en nombre de D. José Miguell Gasso, contra herencia yacente y herederos desconocidos de D. Matias Anadia Barceló, y por autos de 16 del actual, ha despachado ejecución contra los bienes de dicha herencia yacente por la cantidad de 778.577'50 pesetas de principal y la de 60.000 pesetas para intereses y costas, y acordado dicho embargo sin necesidad de previo requerimiento de pago, por ignorarse quiénes sean y paradero de mencionados herederos, habiéndose efectuado dicho embargo con esta fecha.

En su consecuencia, se cita de remate por medio de la presente, que se publicará en el "Boletín Oficial" de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado a los efectos acordados en el artículo 1.444, en relación con el 1.460 y 269, de la Ley Procesal Civil, para que en el término improrrogable del noveno día se personen los demandados a oponerse a la ejecución, si les conviniere, personándose en los autos en forma, con el apercibimiento que de no efectuarlo seguirá su curso el juicio y les parará el perjuicio a que haya lugar, previniéndoseles que las copias simples de demanda y documen-

tos obran en Secretaría a su disposición.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta. — El Secretario, Juan Sanz.

Núm. 4.774

JUZGADO NUM. 3

D. Francisco-Alberto Gutiérrez Moreno, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo que en este Juzgado se siguen instados por el Procurador señor Peiré, en nombre de "Herrando Pineda y Compañía", de esta vecindad, contra don Simón Barrera Carpa, en reclamación de cantidad y para el pago de las responsabilidades a que fue condenado dicho demandado, se ha acordado sacar a pública licitación, ante la sala de audiencia de este Juzgado, por primera vez, señalándose para dicho acto el día 5 del próximo noviembre, a las diez de su mañana, los siguientes bienes:

Una máquina de escribir marca "Lexicón", de 80 por 120 espacios. Valorada en 2.500 pesetas.

Un torno revólver "P. R.", de Rodríguez y Bernaola. Valorado en pesetas 20.000.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en el acto deberán consignar en la Mesa del Juzgado su carnet de identidad nacional, y el 10 por 100 de lo que interesen tomar parte; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, y que los bienes se encuentran en poder del propio ejecutado (calle Toledo, número 22, taller), donde se exhibirá al que lo desee.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a trece de octubre de mil novecientos sesenta. — El Juez, Francisco-Alberto Gutiérrez Moreno. — El Secretario, Francisco Polo.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 4.809

JUZGADO NUM. 2

D. Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de los de esta Inmortal Ciudad de Zaragoza;

Hace saber: Que por el presente edicto se rectifica el número 4.275, publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia el día 12 del actual con el número 183, en el sentido de que se emplaza a la herencia yacente y herederos desconocidos de doña Natividad Serrano Esteban, y no doña Natividad Navarro Esteban, debiendo correr el plazo que se establece desde el siguiente a la publicación de esta rectificación.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza, diecisiete de agosto de mil novecientos sesenta.—El Juez, Fermín González.— El Secretario, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 4.772

Comunidad de Regantes de Bulbuenta

Sección de la Acequia de Fuentes

Se convoca a Junta general extraordinaria a la Comunidad de Regantes para tratar de los medios conducentes para obtener indemnización e aprovechamiento de aguas para la partida de Fuentes, de este término municipal, que ha sido privada de riego.

Dicha Junta general se celebrará en el salón de sesiones del Ayuntamiento el día siguiente a cumplirse treinta días, contados desde la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Tabuena, 14 de octubre de 1960.
El Presidente, Enrique Latorre.

IMPRESA HOGAR PIGNATELLI

Precio de inserciones y suscripción a este Boletín

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

Precio: En la "Parte oficial", 6 ptas. por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 10 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre 90 pesetas.

Semestre 160 —

Año 300 —

Especial para Ayuntamientos: Año 250 —

Número suelto: 3 ptas. año corriente, y 5 ptas. los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones.